## ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO DEL PLAN

## A) NOMENCLATURA DEL PLAN Y SIGLAS INTERNACIONALES

PCC. Plan Centroamericano para Contingencias de derrames de hidrocarburos

PCN/PNC Plan de Contingencia Nacional = Plan Nacional de Contingencia

PCL. Plan de Contingencia Local

CITC Comisión Interinstitucional Técnica de Contingencias (a nivel nacional)

GAC Grupo Asesor en Contaminación a nivel nacional

CO Coordinador de Operaciones a nivel nacional (Jese en el lugar del suceso = On Scene

Commander)

CCC Convenio nacional de cooperación mutua en contingencia (entre organismos nacionales de cada

país)

POLREP Pollution Report (Sistema de notificación de contaminación)

POLWARN Pollution Warning (Alerta sobre contaminación)

POLINF: Pollution Information (Información sobre contaminación)

POLFAC. Pollution Facilities (Facilidades sobre contaminación)

COCATRAM. Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo

OMI Organización Marítima Internacional (en inglés IMO)

ROCRAM-CA: Red Operativa de Cooperación Regional en Asuntos Marítimos de Centroamérica

TOVALOP. Tanker Owners Voluntary Agreement Concerning Liability for Oil Pollution (Acuerdo voluntario

de los armadores de buques tanque relativo a la responsabilidad nacida de la contaminación por

hidrocarburos).

CRISTAL. Contract Regarding a Supplement to Tanker Liability for Oil Pollution (Contrato relativo a un

suplemento interino para cubrir la responsabilidad de los buques tanque nacida de la

contaminación por hidrocarburos).

CLC 69. Convenio de Responsabilidad Civil de 1969

FONDO 71 Convenio del Fondo, de 1971

### B) SIGLAS NACIONALES DE LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL PLAN:

#### Costa Rica:

CR: Costa Rica

DGTM: Dirección General de Transporte Marítimo (MOPT)

CNE: Comisión Nacional de Emergencias

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes INCOP: Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica

RECOPE: Refinadora Costarricense de Petróleo

UCR: Universidad de Costa Rica
INS: Instituto Nacional de Seguros
ICT: Instituto Costarricense de Turismo

MREL: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MH: Ministerio de Hacienda

MGP: Ministerio de Gobernación y Policía DGA: Dirección General de Aduanas

MIRENEM: Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas DGME: Dirección General de Migración y Extranjería

MSP Ministerio de Seguridad Pública

#### El Salvador:

SV: El Salvador

CEPA: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

MN: Marina Nacional

CDC: Comité de Defensa Civil

CEN: Comité de Emergencia Nacional (del Min. del Interior)
CEL. Comisión Ejecutiva de Energía Hidroeléctrica del Río Lempa

SGRA Secretaría General de la Renta de Aduana

DGM: Dirección General de Migración ISTU: Instituto Salvadoreño de Turismo CONAPE: Comisión Nacional del Petróleo

CENDEPESCA: Centro de Desarrollo Pesquero, Ministerio de Agricultura y

Ganadería

#### Guatemala:

GT. Guatemala

MDN. Ministerio de Defensa Nacional MFP: Ministerio de Finanzas Públicas CONE: Comisión Nacional de Emergencias

MG: Ministerio de Gobernación

CONAMA: Comisión Nacional del Medio Ambiente

MEM: Ministerio de Energía y Minas

DGH: Dirección General de Hidrocarburos (del MEM)

MCTOP: Ministerio de Comunicaciones Transportes y Obras Públicas

MAG: Ministerio de Agricultura

INGUAT: Instituto Guatemalteco de Turismo DGA: Dirección General de Aduanas DGM: Dirección General de Migración

ENP: Empresa Nacional de Puertos (en formación)

DIGEBOS: Dirección General de Bosques
MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores
USAC: Universidad de San Carlos de Guatemala
SEGEPLAN: Secretaría General de Planificación

#### Honduras

HN: Honduras

ENP. Empresa Nacional Portuaria

SMMN: Superintendencia de Marina Mercante Nacional

FNH. Fuerza Naval de Honduras

FFAA: Fuerzas Armadas

COPEN: Consejo Permanente de Emergencia Nacional

MRN-MH: Ministerio de Recursos Naturales - Minas e Hidrocarburos

REFTEXSA: Refinería Texaco S.A. (Puerto Cortés)

UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras ENEE: Empresa Nacional de Energía Eléctrica CONSUPLANE: Consejo Superior de Planificación Económica

MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores

DGA: Dirección General de Aduanas (Min. Hacienda y Crédito Público)

CBH: Cuerpo de Bomberos de Honduras

DGM: Dirección General de Migración (Ministerio de Gobernación y Justicia)

SECOPT: Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte RENARE: Dirección General de Recursos Naturales Renovables

SECTUR. Secretaría de Turismo

CAP Comisión Administradora de Petróleos

SECPLAN: Secretaría de Planeamiento

#### Nicaragua.

NI: Nicaragua

DGTAN. Dirección General de Transporte Acuático Nacional

DGA: Dirección General de Aduanas

DGME: Dirección General de Migración y Extranjería
DIRENA: Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente

INTURISMO Instituto Nacional de Turismo INPESCA: Instituto Nicaraguense de Pesca

MCT Ministerio de Construcción y Transporte
UNAN: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

CIP: Centro de Investigaciones Pesqueras

CIRA. Centro de Investigación de Recursos Acuáticos

MGS: Marina de Fuerza Sandinista PETRONIC: Petróleos de Nicaragua

DC: Defensa Civil
PS: Policía Sandinista

## GLOSARIO DE TERMINOS RELATIVOS AL PCC Y A LOS PCN

#### TERMINOS RELATIVOS AL PCC

ORGANISMO RECTOR (OR): Entidad o institución que cada país ha designado para asumir la responsabilidad general de la respuesta ante los derrames de hidrocarburo; y que tiene, además, la facultad de adquirir compromisos de cooperación con sus equivalentes de la región; y que está representada por el funcionario más alto de la misma.

COORDINADOR DE OPERACIONES (CO): Funcionario estatal responsable de conducir las operaciones de control y limpieza de un derrame de hidrocarburos, y de movilizar los recursos necesarios en el lugar del suceso

PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL (PCN): Es el instrumento que define los mecanismos de organización, recursos y estrategias de un país para hacer frente a una emergencia de derrames de hidrocarburos, incluyendo la información básica necesaria, y las posibilidades de cooperación externa

SISTEMA DE NOTIFICACION POLREP: Es un sistema estandarizado de formato de mensajes sobre incidentes de contaminación marina, recomendado por la OMI y que está siendo adoptado a nivel mundial El sistema de notificación POLREP (POLlution REPort) está conformado por tres tipos de mensajes:

- Parte I: POLWARN (POLlution WARNing), para entregar el aviso inicial de contaminación o amenaza de ella;
- Parte II POLINF (POLlution INFormation), para entregar una información suplementaria detallada como asimismo notificaciones de situación;
- Parte III. POLFAC (POLlution FACilities), para solicitar ayuda en equipos, servicios o personal, y para materias de carácter operacional.

OPERACIONES CONJUNTAS Son aquellas acciones llevadas a cabo en forma coordinada por dos o más Estados para enfrentar un derrame en aguas limítrofes, compartidas o en proceso de delimitación. A menos que lo acuerden específicamente de otra forma, cada Estado asumirá el papel rector en las operaciones llevadas a cabo en sus respectivas zonas de responsabilidad.

MAR TERRITORIAL: Es la zona marítima donde el Estado ribereño extiende su soberanía más allá de su territorio y aguas interiores, hasta una anchura de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base definidas por la Convención (Ver Arts 2 y 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982)

ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA: Area situada más allá del mar territorial que se extiende hasta las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base definidas por la Convención (Ver Arts. 55-57 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982)

ZONA DE RESPONSABILIDAD (DE UN OR EN EL PCC): Es el área marítima en la cual cada país centroamericano tiene la función de vigilancia, control y aplicación de las medidas y acciones para el cumplimiento del PCN y del PCC en caso de derrames de hidrocarburos, y que está comprendida por.

- el mar territorial y la zona económica exclusiva de dicho Estado, que no se encuentren en proceso de delimitación con otro(s) Estado(s)
- otras zonas marítimas, en proceso de delimitación con otro(s) Estado(s), y que le han sido asignadas, con carácter temporal o rotativo, de común acuerdo con dichos Estados participantes en el PCC.

Queda especialmente indicado que los mapas y referencias gráficas o escritas sobre zonas de responsabilidad de los OR a que haga mención este Plan Centroamericano de Contingencias tienen un alcance exclusivamente operativo y no establecen precedente alguno, ni podrán invocarse como antecedente en reclamaciones respecto a la soberanía o a los límites marítimos oficiales de los países de la región.

## TERMINOS RELATIVOS A LOS PCN (Anexo 1 de los PCN)

(Adjuntar fotocopias de los respectivos Anexos 1 de los PCN.)

# MAPAS INDICATIVOS DEL AMBITO GEOGRAFICO DEL PCC Y DE LAS ZONAS DE RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES

(ADJUNTAR UN MAPA DE CENTROAMERICA CON LAS AREAS DE RESPONSABILIDAD DE CADA PAIS EN EL PCC, Y AMPLIACIONES DE CIERTAS AREAS LIMITROFES.

NOTA: ESTOS MAPAS NO ESTABLECEN PRECEDENTES RESPECTO A LIMITES O JURISDICCIONES NACIONALES. INDICAN SOLAMENTE UNA DISTRIBUCION DE ZONAS DONDE LE CORRESPONDERA ACTUAR A CADA OR, DESDE UN PUNTO DE VISTA DE SU CAPACIDAD PARA LLEGAR PRONTAMENTE A COMBATIR UN DERRAME DE HIDROCARBUROS. (VER DEFINICION EN EL ANEXO 2) ESTOS MAPAS SERAN ADOPTADOS DE COMUN ACUERDO ENTRE LOS OR DE LA

REGION

## PLANES DE CONTINGENCIA NACIONALES DE LOS PAISES CENTROAMERICANOS

ANEXO 4 - A:	PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL DE COSTA RICA
ANEXO 4 - B:	PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL DE EL SALVADOR
ANEXO 4 - C:	PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL DE GUATEMALA
ANEXO 4 - D	PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL DE HONDURAS
ANEXO 4 - E	PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL DE NICARAGUA

(ADJUNTAR UNA COPIA DE CADA PLAN COMO REFERENCIA INFORMATIVA PARA LOS DEMAS PAISES)

### ORGANISMOS RECTORES DE LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL PLAN

#### COSTA RICA

Organismo Rector: Comisión Nacional de Emergencias, a través de la Comisión Interinstitucional Técnica

de Contingencias

Director: (representante del MOPT/DGTM)

Punto de contacto ING. OSCAR SALGADO PORTUGUEZ

Director General de Transporte Marítimo

Dirección: Apartado Postal 10176 (1000)

San José, Costa Rica

Teléfonos 330605/330703/330555 Telex: 2493 MOPT CR

Telefax: 504-

### EL SALVADOR

Organismo Rector Comité de Emergencia Nacional

Director. (Secretario Ejecutivo, Ministerio del Interior)

Punto de contacto: ING: JOSÉ R. HERNÁNDEZ PLATERO Lic. German Martinez

Gerente General

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Dirección: Torre Roble, Bulevar de Los Héroes

San Salvador, El Salvador

Teléfonos 24-1133/ San Salvador

Telex 301-20194

Telefax: 503-2-240907/503-2-524001

## **GUATEMALA**

Organismo Rector: Comisión Interinstitucional Técnica de

Contingencias

Director: Representante del MINCTOP

Punto de contacto ING. CÉSAR AUGUSTO QUIROZ SAMAYOA

Asesor Técnico y Coordinador Nacional del Plan

Dirección: Palacio Nacional,

Tercer Nivel, Oficina No.15

Ciudad de Guatemala

Teléfonos. 83487, 537076, 21295 y 21296.

Telex: 5704 - MINCTOP-GU

## **HONDURAS**

Organismo Rector:

Jesatura de las Fuerzas Armadas

Director.

Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Naval (?)

Punto de contacto:

T.N SANTIAGO VELASQUEZ

Superintendente de Marina Mercante Nacional

Dirección:

Superintendencia de Marina Mercante

Teléfonos:

Tegucigalpa, Honduras (504) 311880/311866/311868

Telex:

1570 MAMER HO

Telefax:

504-3-11872

## **NICARAGUA**

Organismo Rector:

Ministerio de la Construcción y Transporte

Director:

Punto de contacto:

ERNESTO J. RODRÍGUEZ RUEDA

Director General de Transporte Acuático

Dirección:

Frente al Estadio Nacional Rigoberto López Pérez

Managua, Nicaragua

Teléfonos:

26928

Telex

2422 ENAP 505-2-672155

Telefax.

## INVENTARIO DE EQUIPOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL PCC

(ADJUNTAR LAS LISTAS DE EQUIPOS DISPONIBLES EN CADA PAIS CENTROAMERICANO PARA APOYAR SU PLAN DE CONTINGENCIA NACIONAL), PREPARADAS DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN DICHOS PCN).

## **APENDICE**

# DIRECTRICES PARA CONFECCIONAR LISTAS DE EQUIPO DE RESPUESTA

#### Barreras\*

Tipos
Longitud total
Calado/francobordo y peso por unidad
Equipo adicional de apoyo necesario
Características de proyecto y utilización prevista (por ejemplo, utilización en alta mar o en operaciones en aguas abrigadas)
Tiempo de movilización\*\*
Medios de transporte necesarios
Transporte disponible
Personal encargado de su manipulación
Cálculo del costo de adquisición
Cálculo del costo de alquiler por día

## Raseras y otros medios de recogida\*

Tipos, número total
Peso y dimensiones por unidad
Equipo adicional de apoyo necesario
Características de proyecto y utilización prevista (por ejemplo, utilización
en alta mar o en operaciones en aguas abrigadas)
Tiempo de movilización\*\*
Medios de transporte necesarios
Transporte disponible
Personal encargado de su manipulación
Cálculo del costo de adquisición
Cálculo del costo de alquiler por día

## Equipo para la contención de hidrocarburos\*

Tipos, número total/capacidad
Peso y dimensiones por unidad
Equipo adicional de apoyo necesario
Características de proyecto y utilización prevista (por ejemplo, utilización en alta mar o en operaciones en aguas abrigadas)
Tiempo de movilización\*\*

<sup>\*</sup> Las dimensiones y los pesos se indicarán utilizando el sistema metrico decimal.

<sup>\*\*</sup> Tiempo que transcurre entre la petición de equipo, naves, etc. y la salida de éstos.

## LISTA DE EXPERTOS NACIONALES (5) DESIGNADOS POR LOS OR DE LOS PAISES PARTICIPANTES EN EL PCC PARA PRESTAR ASESORIA TECNICA PARA EL CONTROL DE DERRAMES

## **COSTA RICA**

- 1) (NOMBRE)
  (TITULO)
  (CARGO ACTUAL)
  (INSTITUCION)
  (TIPO DE CAPACITACION RECIBIDA)
  (EXPERIENCIA)
  (FUNCION PARA LA CUAL SE LO RECOMIENDA)

  2)

  3)
  4)
- **EL SALVADOR**
- 1)

5)

- 2)
- 5)

## **GUATEMALA**

- 1)
- 2)
- 5)

## **HONDURAS**

- 1)
- 2)
- 5)

## **NICARAGUA**

- 1)
- 2)
- 5)

## MAPAS DE AREAS CRITICAS EN LAS ZONAS COSTERAS DE CENTROAMERICA

(ADJUNTAR LOS MAPAS DE LAS AREAS CRITICAS CONSIDERADAS EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA NACIONAL DE LOS PAÍSES PARTICIPANTES EN EL PCC)

## MODELO DE NOTIFICACION POLREP

(ADJUNTAR UNA COPIA DEL APENDICE 2 DEL CAP. 4 (SIN EL CUADRO 2) DEL MANUAL SOBRE LA CONTAMINACION OCASIONADA POR HIDROCARBUROS PARTE II: PLANIFICACION PARA CONTINGENCIAS, PUBLICADO POR LA OMI (PAGS. 23-35) (No. de venta 562 88.02.S)).

## **APENDICE 2**

## SISTEMA DE NOTIFICACION DE CONTAMINACION (POLREP)

En su octava reunión (Estocolmo, 8-11 de mayo de 1984), las Partes Contratantes del Acuerdo de Bonn decidieron adoptar el nuevo sistema de notificación POLREP a partir del 1 de enero de 1985, a reserva de su aprobación por los otros acuerdos internacionales interesados (BA 8/12/1, párrafo 5.47). El nuevo procedimiento fue adoptado por las Partes Contratantes del Acuerdo de Copenhague en agosto de 1984 y por el Grupo de expertos en cooperación para la lucha contra la contaminación (EGC) de la Comisión de Helsinki en septiembre de 1984 Por consiguiente, la fecha comun para la aplicación del nuevo sistema POLREP en los tres acuerdos fue el 1 de enero de 1985.

## SISTEMA DE NOTIFICACION DE CONTAMINACION (POLREP)

- 1 El sistema de notificación de la contaminación tiene por objeto intercambiar información cuando haya ocurrido o existe la amenaza de que ocurra un suceso que cause contaminación del mar
- 2 El POLREP está dividido en tres partes

. 1	Parte I o POLWARN (números 1-5)	POL lution WARNing	da la primera informa- ción o aviso de conta- minación o amenaza de contaminación
.2	Parte II o POLINF (números 40-60)	POLlution INFormation	da una notificación suplementaria detallada así como notificaciones de situación
.3	Parte III o POLFAC (números 80-99)	POL lution FACilities	trata de las peticiones de servicio o recursos contra la contamina- ción, así como de asuntos de carácter operacional

La división en tres partes sólo tiene fines de identificación. Por esta razón no se utilizan números consecutivos. Esto permite que el receptor reconozca, mirando simplemente los números, si está tratando con la parte 1 (1-5), la

parte II (40-60) o la parte III (80-99) Este método de división no excluye en modo alguno el empleo de todos los números en una notificación completa, el uso por separado de números sueltos de una de las partes, o el uso de números sueltos de diferentes partes mezclados en una notificación.

- 4 Cuando la parte I se usa como alerta en el Convenio de Helsinki, el Acuerdo de Copenhague o el PLAN DENGER, tiene siempre que transmitirse con la prioridad de tráfico URGENTE, mientras que si se usa en el Acuerdo de Bonn, la prioridad URGENTE es facultativa.
- La parte II es la consecuencia lógica de la parte I. Una vez transmitida la parte I, la Parte Contratante interesada puede informar a las otras Partes Contratantes interesadas de su evaluación de la naturaleza y magnitud del suceso empleando los números apropiados de la parte II.
- 6 La parte III se destina exclusivamente a la petición de ayuda y a cuestiones conexas.
- 7 En el cuadro I se dan explicaciones detalladas de los diferentes números de las partes I, II y III de POLREP
- 8 En el cuadro 2 se dan tres ejemplos de POLREP en este sistema
- 9 Debe ser posible identificar cada POLREP, y la persona que lo recibe debe poder comprobar si ha recibido todas las notificaciones relativas a esa contaminación o amenaza de contaminación particular
- 10 La notificación POLREP se identifica con un número de orden, por ejemplo, "DK 2/3", que significa que es procedente de las autoridades dancsas, relativa al segundo caso de contaminación, y que es la tercera notificación sobre ese caso.
- 11 La notificación POLREP final se indicará como sigue: "DK 2/5 FINAL", que indica que ésta es la quinta notificación y la ultima que se hará sobre el segundo caso de contaminación.
- 12 A fin de mantener a los receptores de POLREP informados de todas las notificaciones transmitidas, la persona que envía la notificación debe incluir información después del número de orden sobre quién ha recibido las notificaciones POLREP transmitidas anteriormente, por ejemplo

DK 2/5 - DK 2/1 a FRG y S DK 2/2 a FRG DK 2/3 a S DK 2/4 a FRG y S

13 Con respecto a los números 5, 60 y 99 conviene subrayar que el acuse de recibo ACKNOWLEDGE por la autoridad nacional competente se hara con referencia al número de orden que corresponda

- 14 Al contestar a una notificación POLREP, tiene que usarse el número de orden utilizado por el país transmisor como referencia en la respuesta Sin embargo, no es necesario que los países sigan el sistema POLREP al responder a las notificaciones POLREP.
- 15 Si la notificación POLREP se usa en ejercicios, el texto irá precedido por la palabra EXERCISE y terminado por esta palabra repetida tres veces. Cada una de las notificaciones posteriores referentes al ejercicio también iran precedidas y terminadas por la palabra EXERCISE.
- 16 Se adjunta una lista resumida de informaciones POLREP

### Resumen del contenido de una notificación POLREP

lde	upo Fecha Hora ntificación mero de orden
1	Fecha y hora
2	Situación
3	Suceso
4	Derrame
5	Acuse de recibo
40	Fecha y hora
41	Situación
42	Características de la contaminación
43	Fuente y causa de la contaminación
44	Dirección y velocidad del viento
45	Corriente o marea
46	Estado de la mar y visibilidad
47	Deriva de la contaminación
48	Pronóstico
49	Identidad del observador y de los buques presentes
50	Medidas tomadas
51	Fotografias o muestras
52	Nombres de otros Estados informados
3-59	Disponibles
60	Acuse de recibo
	1 2 3 4 5 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 3-59

Peticion de asistencia	81
Fecha y hora	80
(continuacion)	sacion POLREP (continuacion)

Coste

Medidas previas para la entrega

Lugar y forma en que se prestará la asistencia

Otros Estados a los que se pide asistencia

Traspaso del mando

Intercambio de información

Disponibles

Acuse de recibo

## CUADRO 1

Contenido	Observaciones	
DTG (Grupo Dia Hora)		del telex (DTG). Siempre seis numeros. Puede ir del mes. El DTG puede utilizarse como referencia
POLREP ACUERDO DE BONN/ NORDICO/BALTICO/DENGER	contaminación (tanto hic	notificación puede tratar de todos los tipos de drocarburos como otras sustancias perjudiciales) a es una notificación de un suceso que ha causado
	Parte I (POLWARN)	es un aviso inicial (una primera información o alerta) de un siniestro o de la presencia de manchas de hidrocarburos o de sustancias perjudiciales. Esta parte de la notificación esta numerada de l a 5.
	Parte II (POLINF)	Es una notificación detallada suplementaria de la parte 1. Esta parte de la notificación está numerada de 40 a 60.
	Parte III (POLFAC)	Es para peticiones de ayuda de otras Partes Contratantes, así como para cuestiones ope- racionales de la prestacion de ayuda Esta parte de la notificación está numerada de 80 a 99

POLREP ACULRDO DE	BONNA
NORDICO/BALTICO/DE	ENGER
(continuacion)	

ACUINDO DI BONN : Es para identificar el acuerdo de que vi trate (otras palabras claves "NORDIC" para el Acuerdo de Copenhague, 1971, "BALTIC" para el Convenio de Helsinki, 1974 y "DENGER" para el Plan conjunto germano-danes para contingencias maritimas, 1982)

Las partes I, II y III pueden transmitirse todas juntas en una notificación o por separado. Además, pueden transmitirse números sueltos de cada parte por separado o combinados con números de las otras dos partes. No figuraran en el POLREP números sin texto adicional.

Cuando se utilice la parte l como aviso de una amenaza grave, el telex ira encabezado con la palabra de prioridad de tráfico "URGENT"

La autoridad nacional competente deberá acusar recibo lo antes posible de TODAS LAS NOTIFICACIONES POLREP que contengan números de acuse de recibo (5, 60 ó 99).

Las notificaciones POLREP deberan terminar siempre con un télex del Estado notificador, indicando que no pueden esperarse más comunicaciones operacionales sobre ese suceso particular

Contenido	Observaciones
DK 1/1	Debera ser posible identificar cada informe suelto, y el organismo receptor debera estar en condiciones de comprobar si se han recibo todos los informes del incidente de que se trate. Esto se hace utilizando un indentificador de nacion (DK, FRG, UK, PO, FI, etc.) seguido de un sistema de trazos, en el que el numero situado delante de un trazo indica el suceso al que se refiere la notificacion y el siguiente al trazo indica el numero actual de notificaciones realizadas sobre el suceso de que se trate
	POLREP BONN AGREEMENT DK 1/1 indica el primer informe de Dinamarca sobre el suceso de que se trate en la región del ACUERDO DE BONN
	POLREP BONN AGREEMENT DK 1/2 indicará, con arreglo al sistema descrito, el segundo informe sobre el mismo suceso.
	Si la contaminación causada por el suceso se divide en manchas claramente definidas, en este ejemplo 2, la frase POLREP BONN AGREEMENT 1, que se divide ahora en POLREP BONN AGREEMENT 2, y POLREP BONN AGREEMENT 3, deberá indicarse en la última notificación sobre el suceso identificado con el número 1 delante del trazo.
	Las primeras notificaciones sobre las dos manchas originadas por el suceso primeramente comunicado se numerarán entonces POLREP BONN AGREEMENT DK 2/1 y POLREP BONN AGREEMENT DK 3/1, pudiendo utilizar luego números consecutivos después del trazo

Contenido	Observaciones
1 FECHA Y HORA	El dia del mes, asi como la hora del dia en la que ocurrio el suceso, o si se desconoce la causa de la contaminación, la hora de la observacion, deberan indicarse con seis numeros. La hora se expresara en GMT, por ejemplo, 091900z (es decir, el noveno dia del mes respectivo a las 19 00 GMT
2 SITUACION	Indica la situación principal del suceso en grados y minutos de latitud y longitud y puede, ademas, indicar la marcación y la distancia con respecto a un lugar conocido por el receptor.
3 SUCESO	Se indicará aquí la naturaleza del suceso, tal como ERUPCION DE POZO DE PETROLEO, VARADA DE BUQUE TANQUE, ABORDAJE DE BUQUES TANQUE, MANCHA DE HIDROCARBUROS, etc.
4 DERRAME	Naturaleza de la contaminación, tal como PETROLEO CRUDO, CLORO, DINITROL, FENOL, etc., así como la cantidad total en toneladas del escape o el caudal, y asimismo el riesgo de nuevos derrames. Cuando no hay contaminación sino una amenaza de contaminación, se anotarán las palabras NOT YET, seguidas del nombre de la sustancia, por ejemplo, NOT YET FUELOIL.
5 ACUSE DE RECIBO	Cuando se utilice este número en el télex, la autoridad nacional competente debera acusar recibo la antes posible

## Parte II (POLINF)

Contenido	Observaciones
40 FECHAYHORA	El numero 40 se refiere a la situación descrita en los numeros 41 a 60 si es distinta de la número 1.
41 SITUACION Y/O MAGNITUD DE LA CONTAMINACION SOBRE/ ENCIMA DE/EN EL MAR	Indica la situación principal de la contaminación en grados y minutos de latitud y longitud y, además, puede dar la distancia y la marcación de algun lugar prominente conocido por el receptor si es distinto del indicado en el numero 2 Cantidad de contaminación estimada, (por ejemplo, dimensión de las zonas contaminadas, número de toneladas de hidrocarburos derramados si es distinto del indicado en el numero 4, o numero de contenedores, bidones, etc. perdidos). Indica la longitud y la anchura de la mancha en millas marinas, si no se ha indicado en el numero 2
42 CARACTERISTICAS DE LA CONTAMINACION	Indica el tipo de contaminación, por ejemplo, tipo de hidrocarburos con su viscosidad y punto de fluidez, sustancias químicas envasadas o a granel, aguas sucias. En el caso de sustancias químicas, indicar el nombre apropiado o el numero de las Naciones Unidas, si se conoce. En todos los casos, indicar también la forma de presentación, por ejemplo, líquido, sólido flotante, hidrocarburos líquidos, fangos semilíquidos, conglomerados alquitranosos, hidrocarburos meteorizados, coloración del mar, vapor visible. Se indicara cualquier marca que tengan los bidones, contenedores, etc

Contenido		Observaciones
43	FUENTE Y CAUSA DE LA CONTAMINACION	Por ejemplo, buque o actividad Si es un buque, indicar si es el resultado de una descarga deliberada o un siniestro. En este último caso, dar una breve descripción. A ser posible dar el nombre, el tipo, el tamaño, el distintivo de llamada, la nacionalidad y el puerto de matrícula del buque contaminador. Si el buque sigue su ruta, indicar su rumbo, velocidad y destino.
44	DIRECCION Y VELOCIDAD DEL VIENTO	Indica la dirección y la velocidad en grados y en m/s respectivamente. La dirección se refiere siempre al lugar del que sopla el viento.
45	DIRECCION Y VELOCIDAD DE LA CORRIENTE Y/O LA MAREA	Indica la dirección y la velocidad de la corriente en grados y en nudos y décimas de nudo respectivamente. La dirección indica siempre el lugar hacia el que fluye la corriente.
46	ESTADO DE LA MAR Y VISIBILIDAD	El estado de la mar se indica por la altura de las olas en metros. La visibilidad se expresa en millas marinas.
47	DERIVA DE LA CONTAMINACION	Indica el rumbo y la velocidad de la contaminación en grados y en nudos y décimas de nudo respectivamente. En caso de contaminación del aire (nube de gas), la velocidad de la deriva se indica en m/s.
48	PRONOSTICO DEL EFECTO PROBABLE DE LA CONTAMINACION Y DE LAS ZONAS AFECTADAS	Por ejemplo, llegada a la playa con la hora estimada. Resultados de los modelos matemáticos.

Contenido	Observaciones
49 IDENTIDAD DEL OBSER- \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Indica quien ha notificado el suceso. Si es un buque debe indicarse el nombre, el puerto de origen, el pabellon y el distintivo de llamada.  También deben indicarse en este número los buques presentes en el lugar del suceso dando su nombre, puerto de origen, pabellón y distintivo de llamada, especialmente si no ha podido identificarse al contaminador y se considera que la mancha es de origen reciente.
50 MEDIDAS TOMADAS	Todas las medidas tomadas para eliminar la contaminación.
51 FOTOGRAFIAS O MUESTRAS	Indica si se han tomado fotografías o muestras de la contaminación. Debera darse el número de télex de la autoridad que ha tomado las muestras.
52 NOMBRES DE OTROS ESTADOS Y ORGANISMOS INFORMADOS	
53-59	DISPONIBLES PARA CUALQUIER OTRA INFORMACION PER- TINENTE (por ejemplo, resultados de los análisis de las muestras o fotográficos, resultados de las inspecciones realizadas por los encuestadores, declaraciones de la tripulación del buque, etc.).
60 ACUSE DE RECIBO	Cuando se utilice este número en el télex, la autoridad nacional competente deberá acusar recibo lo antes posible.

Со	ntenido	Observaciones
80	FECHA Y HORA	El número 80 se refiere a la situación descrita abajo, si es distinta de los números 1 y/o 40.
81	PETICION DE ASISTENCIA	Tipo y magnitud de la asistencia pedida en forma de:  - equipo especificado  - equipo especificado con personal entrenado  - equipos completos de intervención  - personal especializado  con indicación del país al que se le hace la petición.
82	COSTE	Peticiones de información sobre los costos de la asistencia prestada para el país peticionario.
83	MEDIDAS PREVIAS PARA LA PRESTACION DE LA ASISTENCIA	Información sobre franquicia aduanera, acceso a las aguas territoriales, etc. en el país peticionario.
84	LUGAR Y FORMA EN QUE SE PRESTARA LA ASISTENCIA	Información sobre la prestación o entrega de la asistencia, por ejemplo, punto de reunión en el mar con información sobre las frecuencias que se utilizarán, distintivo de llamada y nombre del jefe supremo en el lugar del suceso del país solicitante, o autoridades en tierra y sus números de teléfono y de télex y las personas de enlace.
85	NOMBRES DE OTROS ESTADOS Y ORGANISMOS	Sólo se llenará si no está indicado en el número 81, por ejemplo, si ulteriormente se necesita más asistencia por parte de otros Estados.

Contenido	Observaciones			
86 TRASPASO DEL MANDO	Cuando una parte importante de la contaminación por hidrocarburos o la amenaza grave de dicha contaminacion se desplaza o se ha desplazado a la zona correspondiente a otra Parte Contratante, el país que ha ejercido el mando supremo de la operación puede pedir al otro país que lo asuma a su vez.  Cuando se ha concertado un acuerdo mutuo entre dos Partes sobre el traspaso del mando supremo, el país que traspasa el mando debe notificar al país que lo asume todos los datos pertinentes sobre la operación.			
87 INTERCAMBIO DE INFORMACION				
88-98	DISPONIBLES PARA OTRAS NECESIDADES O INSTRUCCIONES PERTINENTES			
99 ACUSE DE RECIBO	Cuando se utilice este número en el télex, la autoridad nacional competente deberá acusar recibo lo antes posible.			

## **EJEMPLO DE NOTIFICACION POLREP**

(ADJUNTAR UNA COPIA DEL CUADRO 2 DEL APENDICE 2 DEL CAP. 4 DEL MANUAL SOBRE LA CONTAMINACION OCASIONADA POR HIDROCARBUROS PARTE II: PLANIFICACION PARA CONTINGENCIAS, PUBLICADO POR LA QMI (PAGS. 36-39) (No. de venta: 562 88.02.S)).

## CUADRO 2

## POLREP

# Ejemplo N° I

Ejemplo N° I		47	Danie da la agutaminación	42	125 O. 4 mudas	
Informe completo (partes 1, 11 y III)		• •	is the first of the defination		135 - 0,4 nudos.	
Dirección De: DK		48	Pronóstico del efecto probable de la contaminación y de las zonas afectadas	48	Podría llegar a la isla de Sylt, FRG, o más al Sur, a NL el 23 de este mes.	
		A: FRG y NL	49	Identidad del observador/notifi-	49	AGNEDAL, véase el número 43.
Grupo Fecha Hora		181100z junio ,		cador. Identidad de los buques presentes		
Identificación		POLREP ACUERDO DE I	BONN 50	Medidas tomadas	50	and addition and investment
Número de orden		DK 1/2 (DK 1/1 para FRG)				daneses con gran capacidad mecánica se dirigen a la zona.
<b>≠</b>		¥	51	Fotografías o muestras	<b>,51</b>	
1	Fecha y hora	1 181000z				petróleo. Télex 64 471 SOK DK.
2	Situación	2 55° 30′ N - 07° 00′ E	52	Nombres de otros Estados y organismos informados	52	FRG
3	Suceso	3 Abordaje de buques tan	ique 53	Disponible	53	PLAN DENGER iniciado.
4	Derrame	4 Petróleo crudo, estimad 3 000 toneladas	81	Petición de asistencia	81	Se han pedido a FRG 2 equipos de intervención con gran capacidad mecánica de recogida.
41	Situación y/o magnitud de la contaminación sobre/ encima de/en el mar	41 El petróleo está formano mancha de 0,5 millas m hacia el sudeste. Anchur de 0,3 millas marinas.	narinas 82	Coste	82	· ·
42	Características de la contami- nación	42 Crudo de Venezuela. Visc 3 780 Cs a 37,8°C. Bi viscoso.		Medidas previas para la prestación de la asistencia	83	Se permitirá a las unidades FRG penetrar en aguas territoriales danesas con fines de lucha o en puertos daneses con fines
43	Fuente y causa de la contami- nación	43 Buque tanque danés BALTICA de Copen 22 000 TRB, distintivo	hague, de lla-			logísticos informando previa- mente al jefe supremo en el lugar del suceso (SOSC).
		mada xxx, por abordaje buque de carga a noruego AGNEDA Stavanger, 30 000 TRB, tivo de llamada yyy tanques averiados en el BALTICA. Ninguna av	granel L de , distin- /. Dos I ESSO	Lugar y forma en que se prestará la asistencia	84	Punto de reunión 57° 30' N - 07° 00' E. Avisar por los canales 16 y 17 VHF al SOSC, Capitán de Corbeta Hansen en el GUNNAR SEIDENFADEN, distintivo de llamáda OWAJ.
		el AGNEDAL.	99	ACUSE DE RECIBO	99	ACUSE DE RECIBO
44	Dirección y velocidad del viento	44 270 - 10 m/s				

45 Dirección y velocidad de la

46 Estado de la mar y visibilidad

corriente y/o marea

45 180 - 0,3 nudos.

marinas.

46 Altura de las olas 2 m. 10 millas

## POLREP

## Ejemplo N° 2

# Notificación abreviada (números sueltos de la parte III)

Dirección	De: FRG A: DK	Dirección	De: DK A: N 210940z junio URGENTE  EJERCICIO POLREP ACUERDO DE BONN DK 1/1	
Grupo Fecha Hora Identificación Número de orden ≠	182230z junio POLREP ACUERDO DE BONN Su referencia DK 1/2  ≠	Grupo Fecha Hora		
80 Fecha y hora 82 Coste	<ul> <li>80 182020z</li> <li>82 Coste total por día será aproximadamente de</li> <li>84 Hora estimada de llegada de las unidades FRG a POLREP ACUERDO DE BONN DK 1/2, 182100z.</li> </ul>	Identificación Número de orden		
84 Lugar y forma en que se prestará la asistencia		<ul> <li>≠</li> <li>1 Fecha y Hora</li> <li>2 Situación</li> <li>3 Suceso</li> <li>4 Derrame</li> <li>5 Acuse de recibo</li> </ul>	1 210830 2 57° 50' N - 10° 00' E 3 Abordaje de buques tanque 4 Todavía no 5 Acuse de recibo	
			EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO	

POLREP

Ejemplo N° 3

Notificación de ejercicio

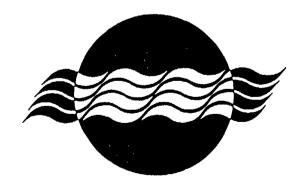
# ACUERDOS ESPECIFICOS SOBRE LA FINANCIACION DE OPERACIONES CONJUNTAS Y PRESTAMOS DE RECURSOS DENTRO DEL MARCO DEL PCC

(TEXTO PREPARADO DE COMUN ACUERDO POR LOS ASESORES LEGALES DE LOS OR PARTICIPANTES EN EL PCC, EN CONSULTA CON LAS EMPRESAS PROPIETARIAS DE LOS EQUIPOS)

# RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE DEMANDAS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS PRODUCIDOS POR DERRAMES DE HIDROCARBUROS

(VERSION TRADUCIDA AL ESPAÑOL DEL MANUAL DE DEMANDAS DEL IOPC FUND)

# CLAIMS MANUAL



# Printed in Great Britain by Whitstable Litho Ltd., Whitstable, Kent

## 1 Introduction

This Manual is a guide for the filing of claims against the International Oil Pollution Compensation Fund (IOPC Fund). Its purpose is to assist claimants in making claims against the IOPC Fund by listing the particulars which a claim should contain and by setting out how claims can best be made. It does not seek to set out legal details. In case of doubt it is recommended that legal advice be obtained.

Claims for compensation for oil pollution damage can be brought against the owner of the ship which caused the damage and, on the conditions set out below, also against the IOPC Fund. The basis for such claims are the International Convention on Civil Liability for Oil Pollution Damage, 1969 (Liability Convention or CLC) and the International Convention on the Establishment of an International Fund for Compensation for Oil Pollution Damage, 1971 (Fund Convention), as implemented by national law. The person primarily liable for the damage is the shipowner; however, by constituting a limitation fund he can limit his liability to a maximum amount determined by the size of the ship. The IOPC Fund will pay compensation for oil pollution damage if the person suffering such damage has been unable to obtain full and adequate compensation for the damage under the terms of the Liability Convention,

- (a) because no liability for the damage arises under the Liability Convention;
- because the owner liable for the damage under the Liability Convention is financially incapable of meeting his obligations in full;
- c) because the damage exceeds the owner's liability under the Liability Convention as limited pursuant to that Convention.

Under certain circumstances the IOPC Fund is exempted from liability to pay compensation. The IOPC Fund's procedure regarding the settlement of claims is contained in the IOPC Fund's Internal Regulations.

The Liability Convention and the Fund Convention provide for ompensation for oil pollution damage up to an amount of at present 675 million (gold) francs per any one incident (as at January 1982 equivalent to US \$52.3 million). This amount may be increased by the IOPC Fund's Assembly up to 900 million (gold) rancs. The oil causing the damage must have been "persistent" nd must have escaped or been discharged from a sea-going essel actually carrying oil in bulk as cargo. Only damage aused on the territory, including the territorial sea, of a State arty to the Fund Convention can be claimed against the IOPC und. The term "pollution damage" is defined as "loss or damge caused outside the ship carrying oil by contamination escape or discharge of oil from the ship, therever such escape or discharge may occur, . . . ". It covers ne costs of reasonable preventive measures taken after an incient has occurred and further loss or damage caused by preentive measures, including the costs of preventive measures aken outside the territorial sea to prevent the territory or tertorial sea of a Contracting State being polluted.

Claimants should be aware of the fact that the length of time rithin which claims will be settled by the IOPC Fund depends trgely on how long it takes for claimants to provide the IOPC und with the information required. It is therefore in the interest of claimants to follow this Manual as closely as possible. However, it is suggested that claimants should always get in contact with the Director of the IOPC Fund as soon as possible after the tricident and discuss with him the presentation of claims which the long that the long th

## Who is eligible to claim?

Any person who has suffered pollution damage may make a aim against the IOPC Fund. It may be any individual or partership or any public or private body, including a State or any ther public authority.

It is the claimant's option whether to request an appropriate rganisation or authority or a lawyer to represent his interests and to file the claim against the IOPC Fund on his behalf. In ome cases, it may be helpful for several claimants suffering milar damage to present co-ordinated claims.

# 3 To whom should a claim be addressed?

Any claimant may make his claim directly to the IOPC Fund at the following address:

International Oil Pollution Compensation Fund 4 Albert Embankment London SE1 7SR telephone: 01-582 2606 telex: 23588

# 4 Within what period has a claim to be made?

It is in the interest of claimants to make their claims as soon as possible after the damage has occurred. If a formal claim cannot be made shortly after the incident, the IOPC Fund would appreciate being notified as soon as possible of the claimant's intention to file a claim at a later stage.

Rights to compensation shall be extinguished unless an action is commenced within three years of the date on which the damage occurred. However, in no case may an action be brought after six years from the date of the incident which caused the damage. Since these "actions" mean court actions, claimants would be advised to bring their claims against the IOPC Fund well in advance of the expiry of the dates mentioned above, in order to be in a position to bring court actions within that period should they feel it necessary to sue the IOPC Fund for compensation. Such a court action would be necessary if the claimant and the IOPC Fund could not agree on an amicable settlement of the claim.

## 5 How should a claim be presented?

A claim against the IOPC Fund should be made in writing (including cable or telex) and must be supported by the appropriate documentation (eg invoices and vouchers). If the

tocumentation is very voluminous, claimants should discuss its presentation with the Director. The Director may request the laimant to provide further information. Claimants are informed hat the working languages of the IOPC Fund are English and rench; it would therefore facilitate speedy settlement if claims were to be submitted in one of these languages.

# 6 What particulars should a claim contain?

Each claim should contain the following particulars:

- (a) the name and address of the claimant and his representative, if any;
- (b) the identity of the ship involved in the incident;
- (c) the date, the place and specific details of the incident;
- (d) the type of oil and the kind of pollution damage as well as the place where it was experienced;
- (e) the amount of the claim.

Depending on the amount claimed and the kind of pollution tamage suffered, a claim should be broken down into different tems. Examples of claims which may be admissible under the fund Convention and under the relevant national law and how hey may be broken down are given below.

- 3.1 Costs of prevention and clean-up of pollution
  - 6.1.1 Summary of events including a description of the work carried out in different areas and of the working methods chosen in relation to the circumstances prevailing during the incident.
  - 6.1.2 Analytical and/or circumstantial evidence linking the oil pollution with the ship involved in the incident (eg chemical analysis, relevant wind and current data, observations of floating oil movements).

- 6 1.3 Dates on which work was carried out (weekly or daily costs).
- 6.1.4 Labour costs (number and categories of labourers, rates of pay, days/hours worked, total costs).
- 6.1.5 Material costs (types of materials used, rate of hire or cost of purchase, quantity used, total costs).
- 6.1.6 Transport costs (number and types of vehicles used, number of days/hours operated, rate of hire or cost of purchase, total cost).
- 6.1.7 Costs of final disposal of recovered oil.
- 6.2 Replacement and repair costs
  - 6.2.1 Extent of pollution damage to property.
  - 6.2.2 Description of the item written off or damaged and needing replacement or repairs (eg fishing net, sall, boat), including description of its location at the time of oil pollution damage.
  - 6.2.3 Cost of replacement or of repair work.
  - 6.2.4 Age of item to be replaced.
  - 6.2.5 Labour costs incurred.

## 6.3 Economic loss

- 6.3.1 Nature of loss, including demonstration that loss resulted directly from the incident.
- 6 3.2 Comparative figures for profits earned in previous periods and for the period during which damage was suffered.
- 6.3.3 Method of assessment of loss.
- 6.4 There may be other categories of claims. There may also be proceeds from the sale of recovered oil which have to be set off against the claim. In all cases, the break-down of the amount claimed has to be done in such a way that the IOPC Fund is in a position to assess the amount of damage suffered on the basis of the facts and the documentation presented.

# 7 Claims procedure

Claims submitted to the IOPC Fund will be dealt with promptly. Claims arising out of incidents in respect of which the aggregate amount of all claims is not likely to exceed the limit of 25 million (gold) francs (approximately US \$2 million) can be settled by the Director without prior approval of the IOPC Fund's Executive Committee. These claims will normally be paid out with minimum delay. Under certain conditions and within certain limits, the Director can make provisional payments before the final settlement of a claim if this is necessary in order to mitigate undue financial hardship to a victim.

Generally, the IOPC Fund will try to co-operate closely with the ship's liability insurer (P & I Club). The investigation into the incident and the assessment of the damage will be done jointly by the P & I Club and the IOPC Fund. It will not normally be necessary, therefore, for claims for pollution damage and for the documentation to be submitted to the P & I Club and the IOPC Fund separately. However, notice of a claim against the IOPC Fund should always be given to the IOPC Fund.

## 7 Claims procedure

Claims submitted to the IOPC Fund will be dealt with promptly. Claims arising out of incidents in respect of which the aggregate amount of all claims is not likely to exceed the limit of 25 million (gold) francs (approximately US \$2 million) can be settled by the Director without prior approval of the IOPC Fund's Executive Committee. These claims will normally be paid out with minimum delay. Under certain conditions and within certain limits, the Director can make provisional payments before the final settlement of a claim if this is necessary in order to mitigate undue financial hardship to a victim.

Generally, the IOPC Fund will try to co-operate closely with the ship's liability insurer (P & I Club). The investigation into the incident and the assessment of the damage will be done jointly by the P & I Club and the IOPC Fund. It will not normally be necessary, therefore, for claims for pollution damage and for the documentation to be submitted to the P & I Club and the IOPC Fund separately. However, notice of a claim against the IOPC Fund should always be given to the IOPC Fund.